

RESOLUCIÓN n.º 003 DE 05 ENE 2023

*“Por la cual se reconoce y concede un descanso compensado y se efectúa un encargo”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 543 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 5º del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (...)”*.

Que mediante la Circular 05 del 3 de octubre de 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT estableció los lineamientos para la compensación de cinco (5) días hábiles de descanso para el disfrute de las festividades de fin de año y los turnos para el referido disfrute así:

- A. Primer turno: Del 19 al 23 de diciembre de 2022.
- B. Segundo turno: Del 26 al 30 de diciembre de 2022.
- C. Tercer turno: Del 2 al 6 de enero de 2023.

Que el literal e) de la mencionada Circular, establece que *“Cuando se deba modificar el turno para el disfrute de los días de descanso compensado, debido a las necesidades del servicio, se tendrá que concertar con el jefe inmediato la nueva fecha, la cual no podrá ser posterior al **28 de febrero de 2023**”*.

Que la servidora **CAMILA CORTÉS DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.818.023, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat, no le fue posible disfrutar de su descanso compensado en los turnos definidos en la Circular 05 de 2022, toda vez que, durante dichas fechas y dadas las necesidades del servicio fue necesario que la referida servidora ejerciera sus funciones. En ese sentido, para el caso en particular debió programarse el disfrute del descanso compensado a partir del 16 enero y hasta el 20 de enero de 2023.

Que teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular 05 de 2022 para la compensación de los cinco (5) días hábiles de descanso por parte de la servidora, y que el disfrute del descanso dentro de las fechas establecidas no se dio por las

**RESOLUCIÓN n.º****0 0 3****DE****0 5 ENE 2023**

Pág. 2 de 3

Continuación de la Resolución *“Por la cual se reconoce y concede un descanso compensado y se efectúa un encargo”*

necesidades del servicio, este Despacho considera pertinente reconocer y conceder el disfrute del descanso compensado a partir del 16 enero y hasta el 20 de enero de 2023.

Que en consecuencia, y con el fin de garantizar la prestación del servicio durante la vacancia temporal del titular del empleo, es necesario efectuar un encargo de funciones en el empleo que ocupa la mencionada servidora.

Que el artículo 24º de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que la servidora **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.754.584, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Barrios de la entidad, a partir del 16 enero y hasta el 20 de enero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer y conceder descanso compensado a partir del 16 enero y hasta el 20 de enero de 2023, a la servidora **CAMILA CORTÉS DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.818.023, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN n.º

003

DE

05 ENE 2023

Pág. 3 de 3

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce y concede un descanso compensado y se efectúa un encargo*”

**ARTÍCULO 2.** Encargar a la servidora **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.754.584, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Barrios de esta entidad, a partir del 16 enero y hasta el 20 de enero de 2023, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** La servidora **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA**, no se separará de las funciones del cargo que desempeña actualmente en la Secretaría Distrital del Hábitat, durante la vigencia del encargo de funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar la presente resolución a las servidoras **CAMILA CORTÉS DAZA** y **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 05 ENE 2023

  
**JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO**

Secretario Distrital del Hábitat (E)

Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa y Subsecretaria de Gestión Corporativa (E)   
Milena Inés Guevara Triana – Subsecretaria jurídica (E) 

Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaria Jurídica   
Gabriel Osorio Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa   
Claudia Gómez Moraales – Profesional Especializado Subdirección Administrativa 

Elaboró: Sonia Paola García Contreras – Contratista Subdirección Administrativa 